

San Francisco del Rincón, Gto., 22 de abril del 2019

Oficio no. UT/140/2019

Asunto: se contesta solicitud

C. Lizardo Abimael Torres Pérez

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 08 de abril del presente año con número de folio 00895019 que a la letra dice: Derivado de la creación de la Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato, por su conducto me permito solicitar de las Áreas correspondientes, la siguiente información: 1. Para el establecimiento de las actividades reguladas en las leyes antes mencionadas, cuántas autorizaciones de ocupación y uso se han expedido; cuántos dictámenes de seguridad sobre las condiciones de la zona para el establecimiento se han emitido; y, en su caso cuántos dictámenes de protección civil, seguridad y tránsito y vialidad se han emitido. 2. Informe de los casos de incumplimiento de los ordenamientos referidos y tipo de sanciones que se les aplicó (en caso de haberseles impuesto) así como sus resultados. 3. Si este municipio cuenta con la reglamentación actualizada para la operación de los establecimientos a los que hacen mención las leyes antes referidas. De ser positiva su respuesta favor de anexar la evidencia correspondiente o bien, informar el motivo por el cual no se han actualizado o creado los reglamentos correspondientes.

Al respecto de la información proporcionada la dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, hago de su conocimiento que de acuerdo a la información solicitada ante esta Dirección se cuenta con el siguiente registro de autorización de ocupación y uso de los siguientes giros:

- 5 (cinco) con el giro con el giro; centro de acopio y transferencia de productos reciclables.
- 4 (cuatro) con el giro; casa de empeño.
- 2 (dos) con el giro; venta de refacciones nuevas y usadas (yonke).
- 1 (uno) con el giro; almacenamiento y tratamiento de residuos de manejo especial, (yonke).

Además de que se cuenta con 2 dos negativas de uso de suelo, las cuales corresponden a los giros; yonke automotriz venta de refacciones usadas, tal y como el giro de compra y venta

de carros en desuso o chocados para desarmar, de los cuales se obtuvo a bien la reubicación de los giros.

En relación a la reglamentación, este Municipio no cuenta con actualización de ello, mas sin embargo cabe señalar que se encuentra en proceso de la obtención de propuesta de actualizaciones correspondientes.

Lo anterior al cumplimiento de lo establecido del Reglamento de Zonificación y Uso de suelo para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato tal y como del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA